

REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACION REGIONAL DE COLÓN

RESOLUCION AG -0342-2005 OBRAS EN CAUCES NATURALES

RESOLUCION ARC- 007-11 -2012

CONSIDERANDO

Que la Empresa **MINERA PANAMÁ, S.A** inscrita en la ficha: 303869, Rollo 46505: Imagen 96, cuyo representante legal es Steve Botts, portador de la cedula de identidad personal N° **483702876**, presentó solicitud para que se le otorgue autorización para construir una Tina de sedimentación para disminuir la erosión y sedimentación del material terrígeno producto del movimiento de tierra, ubicados en la parte alta del Rio uvero, afluente del Rio Caimito, denominadas Quebrada Sin Nombre 5B y 6B, en la localidad de San José del general corregimiento de San José del General, distrito de Donoso Provincia de Colón.

Que el día 26 de septiembre 2012, se realizó la inspección de campo por funcionarios de la Autoridad Nacional del Ambiente de la Administración Regional de Colón, y se verificó en el sitio las necesidades de construir una Tina de sedimentación para disminuir la erosión y sedimentación del material terrígeno producto del movimiento de tierra

Que el artículo 80 de la ley 41 de 1998 establece que se podrán realizar actividades que varíen el régimen de la naturaleza o la calidad de las aguas o que alteren los cauces, con la autorización de la Autoridad Nacional del Ambiente, en concordancia con lo señalado en el artículo 23 de la referida ley.

Que como lo indica el Decreto Ley N° 35 del 22 de septiembre de 1966, en su artículo 15° "El derecho de agua podrá ser requerido solo por permiso o concesión para uso provechoso, estableciéndole preferencias entre los usos".

Que la Empresa **MINERA PANAMA, S.A**, cuenta con la Resolución de Aprobación de el Estudio de Impacto Ambiental IA-1210-2011 del 28 de diciembre de 2011, Categoría III; del proyecto denominado **MINA DE COBRE PANAMA**.

Que conforme a las consideraciones técnicas, la solicitud es viable y cónsona con las normas ambientales.

RESUELVE

PRIMERO: Conceder la autorización a la **EMPRESA MINERA PANAMÁ, S.A** inscrita en la ficha: 501268 Documento 827327, 303869, Rollo 46505: Imagen 96, cuyo representante legal es Steve Botts, portador de la cedula de identidad personal N° **483702876**, para construir una Tina de sedimentación para disminuir la erosión y sedimentación del material terrígeno producto del movimiento de tierra, ubicados en la parte alta del Rio Botijas, sitios denominados Rio Botijas N°8; en la coordenada geográfica 0976839 N - 0538726 E ; Quebrada Sin Nombre N°9 en la coordenadas geográfica 0976725 N- 0538552 E y Quebrada Sin Nombre N° 10, en la coordenadas

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM),
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

ADMINISTRADORIA REGIONAL

FECHA:

24/9/12

[Handwritten signature]

0976677 N - 0538778 en el corregimiento de Coclé del Norte, distrito Donoso Provincia de Colón.

SEGUNDO: La ANAM, autoriza a la **EMPRESA MINERA PANAMÁ, S.A**, construir una Tina de sedimentación para disminuir la erosión y sedimentación del material terrígeno producto del movimiento de tierra, ubicados en la parte alta del Rio Botijas denominadas Rio Botijas 8B; Quebrada Sin Nombre 9B y Quebrada Sin Nombre 10B en el corregimiento de Coclé del Norte, distrito Donoso Provincia de Colón.

TERCERO: La ANAM, Ordena a la **EMPRESA MINERA PANAMÁ, S.A** cumplir con la legislación vigente y está obligado a evitar contaminación de las fuentes objeto de este permiso o autorización, como de contribuir a la protección y conservación de la cuenca hidrográfica.

CUARTO: La **EMPRESA MINERA PANAMÁ, S.A**, con la finalidad de estabilizar taludes y evitar arrastre de sedimentos a cuerpos de agua que puedan provocar turbiedad, deberá implementar técnicas de conservación de suelos y re vegetación en los mismos.

QUINTO : Contra la presente Resolución se podrá interponer, recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a partir de su notificación.

DERECHO: Ley N° 41 de julio de 1998
Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre 1966.
Decreto Ejecutivo N°.70 de 27 de julio de 1973.
Resolución AG-0342-2005 - Obras en Cauces Naturales

Dado en la ciudad de Colón a los (01) días del mes de Noviembre 2012.
Colón, UNO de Noviembre 2012.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LIC: NORIS KARINA TORIBIO
ADMINISTRADORA REGIONAL DEL AMBIENTE - COLÓN .

NKT/MC/ig

NOTIFICACION

Se notifica a la persona de hoy 24 de enero de 2013

Prescrita a ArzL-003-11-2012 de la presente

Resolución

Resolución 8-404-2012

7-84-2744

"Dejando huellas para un mejor ambiente"

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

ADMINISTRADOR(A) REGIONAL

FECHA: 24/01/13